



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 24 MAY 2018

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente año el Municipio tendrá el beneplácito de contar por primera vez con el “Ciclo de Recitales de SADAIC” con entrada libre y gratuita, que se realizarán el último día jueves de cada mes, desde Mayo hasta Diciembre.

Que, SADAIC es quien se hará cargo de las contrataciones y pagar la actuación de los ARTISTAS.

Que, el ciclo cuenta con artistas de primer nivel como, Bruno Arias, Cuti y Roberto Carabajal, Coco Díaz, Duende Garnica, Mavi Díaz y las Folkies, Amel (banda del hermano y el sobrino de Luis Alberto Spinetta), Jorge Luis Carabajal y el gran cierre con Peteco Carabajal.

Que, dicho evento, es un espacio gratuito, en el que participarán artistas locales y nacionales.

Que, el “Ciclo de Recitales de SADAIC” se realizará, en el Centro Cultural “El Galpón de la Estación”, Máximo Paz 146, Monte Grande, con entrada libre y gratuita.

Que, la Secretaría de Hacienda en uso de sus deberes y funciones ha procedido a asignar la cuota trimestral de compromiso, la que opera como límite del gasto, y que deberá ser tenida en cuenta por la Unidad Ejecutora.

Que, la Unidad Ejecutora ha verificado la existencia de partidas presupuestarias, para efectuar los gastos que demande el evento.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal, la realización de la primera edición del “Ciclo de Recitales de SADAIC”, que se llevará a cabo en el Distrito de Esteban Echeverría el último jueves de cada mes, durante todo el año 2018, en el Centro Cultural “El Galpón de la Estación”, con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º: Bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo del ciclo a través de la Subsecretaría de Cultura

Artículo 3º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

LIC. GASTÓN SUAREZ
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1014